



DECRETO DE LA PRESIDENCIA

02/13 (CONTRATACIÓN)

Exp. núm. 14-A/12-B

Con fecha 2 de enero de 2.013, el Consejo de Administración de BADESA, adoptó acuerdo de clasificación de ofertas, en el procedimiento de contratación tramitado para la adjudicación del suministro de un chasis sobre el que el adjudicatario ha de montar una caja compactadora de residuos urbanos de 7 m³ de capacidad, IVECO DAILY, modelo 65C21P, para el servicio de R.U., a favor de la oferta presentada por "RESA GUIPUZCOANA, S.A.", por ser considerada, en aplicación de los criterios de valoración, la oferta económicamente más ventajosa.

Ha quedado acreditado en el expediente que "RESA GUIPUZCOANA, S.A.", como licitador que ha formulado la oferta económicamente más ventajosa; dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se ha notificado el requerimiento, ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de disponer efectivamente de los medios comprometidos adscritos al contrato, conforme al Art. 53.2; y de haber constituido la garantía definitiva, en metálico, por importe de 1.731,80 euros, así como la documentación exigida en la cláusula 17 del PCAP; no existiendo razón alguna para oponerse a la adjudicación; por lo que, como Presidente de BADESA, habiendo sido habilitado expresamente por el Consejo de Administración, adopto el siguiente acuerdo.

Primero. Adjudicar el contrato de suministro de un chasis sobre el que el adjudicatario ha de montar una caja compactadora de residuos urbanos de 7 m³ de capacidad, IVECO DAILY, modelo 65C21P, para el servicio de R.U., a la oferta presentada por "RESA GUIPUZCOANA, S.A.", al tratarse de la oferta económicamente más ventajosa, lo que se fundamenta en el informe técnico justificativo de la asignación de puntos de los criterios de valoración que figuran en los pliegos reguladores de la contratación, que se refleja en la siguiente tabla:

	Puntos máximos a asignar	Man Truck & bus Iberia S.A.	Resa Guipuzcoana, S.A.
Precio	50,00	45,57	50,00
Garantía	5,00	0,00	3,00
Subtotal criterios automáticos	55,00	45,57	53,00
Características técnicas			
Prestaciones motor chasis			
Potencia	7,00	7,00	6,20
Cilindrada	3,00	3,00	2,00
Par motor	5,00	5,00	3,40
Subtotal	15,00	15,00	11,60
Cabina y caja de cambios			
Características cabina	3,00	3,00	2,50

	Puntos máximos a asignar	Man Truck & bus Iberia S.A.	Resa Guipuzcoana, S.A.
Caja cambios	2,00	2,00	1,00
Subtotal	5,00	5,00	3,50
Seguridad			
Prestaciones sistema frenado	4,00	3,80	4,00
Airbags adicionales	1,00	0,00	1,00
Sistemas de control	5,00	5,00	5,00
Subtotal	10,00	8,80	10,00
Aspectos medioambientales			
Consumo	6,00	5,00	5,00
Emisión de gases	6,00	4,50	4,50
Subtotal	12,00	9,50	9,50
Subtotal características técnicas	42,00	38,30	34,60
Mejoras			
Aire acondicionado	2,00	2,00	2,00
Engrase centralizado	1,00	0,00	0,00
Subtotal mejoras	3,00	2,00	2,00
TOTAL PUNTOS	100,00	85,87	89,60

Segundo. El precio del suministro, chasis sobre el que el adjudicatario ha de montar una caja compactadora de residuos urbanos de 7 m³ de capacidad, IVECO DAILY, modelo 65C21P, para el servicio de R.U., en las condiciones definidas en el PCAP y en la oferta del adjudicatario, es el contenido de la proposición económica y memoria económica ofertada: 34.636,00 euros, IVA no incluido.

Garantía total de mano de obra y materiales: 4 años ó 180.000 kms. (lo que antes se produzca), desde la fecha de recepción.

Plazo de entrega: 90 días, contados a partir de la fecha de la formalización del contrato. El chasis será entregado en el domicilio del adjudicatario de la caja compactadora para su carrozado.

Tercero. El contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista. El precio que tiene derecho a percibir el contratista, es un precio a tanto alzado, de acuerdo con lo ofertado y en los términos descritos en el pliego, sin incluir el IVA. Se consideran incluidos en el precio del contrato, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que resulten de aplicación, el beneficio industrial y los gastos generales, así como cualquier otro gasto que se origine por el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el PCAP y demás documentación contractual.

Las características y ventajas de la proposición de "RESA GUIPUZCOANA, S.A." determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste, con preferencia a las



que han presentado los demás licitadores, cuyas ofertas han sido admitidas, son las siguientes:

- ⇒ El precio: "RESA GUIPUZCOANA, S.A.", ofrece el vehículo IVECO DAILY, modelo 65C21P, al precio de 34.636,00 euros, un 9,11 % más bajo que el precio ofertado por "MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A."
- ⇒ Las características técnicas referidas al motor-chasis y las referidas a los aspectos ambientales son los puntos fuertes de la oferta de "MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.", pero aún así, la valoración superior de las características técnicas que se asignan a la oferta de "MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A." no supera el diferencial de puntos que se deriva de la oferta económica realizada por "RESA GUIPUZCOANA, S.A."

Cuarto. La oferta del adjudicatario, tiene carácter contractual. El régimen jurídico del contrato es el dispuesto en la cláusula 8 del PCAP.

Quinto. Se requiere al adjudicatario para la presentación de la documentación exigida para la formalización del contrato, en el plazo y forma a este respecto regulado en el Art. 156 del TRLCSP.

Sexto. Tras este acuerdo de adjudicación, si los interesados lo solicitasen, se les facilitará información adicional, en un plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de la petición, siempre que no exceda del plazo previsto para la interposición de recursos, de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación en su favor, con la salvaguarda prevista en el PCAP.

Séptimo. Contra este acto, no cabe la interposición del recurso especial regulado en los Art. 40 y ss. del TRLCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación cabrá la interposición de los recursos que procedan ante la jurisdicción competente, en los términos regulados en el PCAP.

Octavo. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que éstos se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes al transcurso de tal plazo el órgano de contratación no estará obligado a seguir custodiándola.

En Eibar, a 31 de enero de 2.013

EL PRESIDENTE
Arcadio Benítez Dávila